

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-ODC	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 263 DEL 2025 (22 de julio del 2025)

“Por el cual se justifica una contratación directa”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que en el Municipio de Acevedo requiere **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO EN LA VEREDA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**

Que se formuló estudio previo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en el que se identificó la necesidad de celebrar convenio interadministrativo, evento que configura causal de contratación directa.

Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: “Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal e) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras”.

Que la **ASOSIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA** con NIT. 813.004.356-4 es una Juntas de Acción Comunal con objetivos, cuya misión consiste en promover el desarrollo integral y sostenible de la comunidad a través de la participación ciudadana y la democracia participativa

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Externo	Cargo: Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 2 de 3	

Que la **ALCALDIA DE ACEVEDO**, como entidad pública, tiene a su cargo generar bienestar a toda la población aceveduna, realizando el mejoramiento, y la optimización de los servicios públicos con el propósito de satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio de Acevedo.

Que para efectuar la contratación se obtuvo el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000276 de fecha 07 de mayo del 2025 con cargo al rubro 2.3 del presupuesto de la actual vigencia fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que “Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo”.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, art. 355 Constitución Nacional, Decreto 092 de 2017 y lo previsto en el Decreto No. 1082 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar directamente mediante convenio de solidario con el objeto "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO EN LA VEREDA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA" en cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTES (\$33.168.057)**, INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES, en donde la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, aportará para la ejecución del presente convenio la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTES (\$ 1.183.436,00)** y el Municipio la suma de **TREINTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTES (\$31.984.621)**, amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000276 de fecha 07 de mayo del 2025 con cargo al rubro 2.3 del presupuesto de la actual vigencia fiscal y conforme al marco legal expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Exigir a la persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para cumplir con el objeto, y que adicionalmente aporte manifestación expresa para acreditar su capacidad de aporte al convenio en mención.

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Externo	Cargo: Alcalde Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 <div>Sistema integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC</div>
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: AC-0DC	Página 3 de 3	

ARTICULO CUARTO. Establecer como lugar de consulta de documentos relativos en las instalaciones de la alcaldía municipal ubicada en 4 No 9-02 esquina de Acevedo Huila, oficina de contratación y en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Acevedo-Huila, a los veintidós (22) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. Abog. Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico Externo

Elaboró: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Edgar Prada Sterling
Cargo: Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Externo	Cargo: Alcalde Municipal